



**DALC.DPWC.134.2019**

Callao, 1 de agosto de 2019

Señor

**JUAN CARLOS ANDONAIRE**

Apoderado

**TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS**

Av. Antonio Miro Quesada N° 425, Of. 1210 (Prisma Tower), Magdalena  
Presente. -

Referencia: Expediente N° 028-2019-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por la presente damos respuesta al reclamo de fecha 10 de julio de 2019, mediante el cual nos reclaman el pago de USD 548.25 (Quinientos cuarenta y ocho con 25/100 Dólares Americanos) más IGV por concepto de reparación del contenedor **IMTU1014345** según indican, debido a que la unidad salió de las instalaciones de **DP WORLD CALLAO S.R.L. (en adelante, "DPWC")** con registro de daños.

Luego de las investigaciones realizadas, hemos determinado que su reclamo es fundado y hemos determinado asumir el pago de un monto previamente acordado por los daños reportados por su representada. Sin embargo, debemos precisar que la presente decisión no supone reconocimiento ni admisión de responsabilidad por parte de **DPWC** en la ocurrencia del citado evento.

Cabe señalar que la cuantía por dichos daños se deberá efectuar por acuerdo entre las partes o en la vía arbitral o judicial conforme a lo establecido en el inciso j) del artículo 7° del Reglamento de Usuarios de Terminales Aeroportuarios y Portuarios aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 035-2017-CD-OSITRAN.

Por tanto, para efecto de iniciar las negociaciones pertinentes para la determinación conjunta del monto de reparación, solicitamos se comunique con la Srta. Marzia Gallo al teléfono 206-6474 y/o correo electrónico [Marzia.Gallo@dpworld.pe](mailto:Marzia.Gallo@dpworld.pe).

Atentamente,



**Francisco Roman Ortiz**  
Apoderado

**DP World Callao S.R.L.**  
Terminal Portuario Muelle Sur  
Avenida Manco Cápac 113  
Callao - Perú  
T: + 511 2066500

[dpworldcallao.com.pe](http://dpworldcallao.com.pe)

